



Bogotá D.C., 28 de marzo de 2022

Señores

PQSR y Denuncias

Puntos de contacto

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN

CARRERA 7 No 6 – 54

Bogotá D.C. – Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Aclaración sobre la declaración del gravamen de IVA en la facturación dela empresa PROYECTA para el Contrato No.670 FIP de 2021.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la Empresa PROYECTA identificada con NIT 801004883 – 0, las ordenanzas 033 de 2010, 007 de 2021 referenciadas a continuación y a su RUT; solicito respetuosamente aclarar si la empresa PROYECTA, está o no está obligada a declarar el IVA en sus facturas electrónicas por los recursos destinados en los pagos en virtud del contrato 670 2021 por los siguientes conceptos:

- Reconocimiento a la Gerencia Integral,
- Desembolsos contrato de Obra.
- Desembolsos contrato de Interventoría.

Consideraciones:

En el mes de noviembre del 2021 se suscribió el Contrato No. 670 FIP de 2021, celebrado entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz y la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA, para realizar la gerencia integral a los proyectos de infraestructura vial, así como a los proyectos de mejoramiento de condiciones de habitabilidad, en el marco de la convocatoria No.001 del 2020.

Mediante la ordenanza 033 DE 2010 se estructuró la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, adscrita a la administración departamental y se denominó PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO – PROVIQUINDIO y a través de la ordenanza 007 DE 2021 se modificó la ordenanza 033 de 2010 cambiando el nombre de la sigla de la empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, adscrita a la administración departamental y se denominó PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO – PROVIQUINDIO por EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – (571) 5954410

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 27-18 Bogotá D.C.

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma No recurra a intermediarios. **GRATUITA** por sus derechos. DENUNCIE



El referido contrato Interadministrativo de Gerencia Integral, tiene por objeto REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA REINTEGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA No. 001 DEL 2020 Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, ASÍ COMO A LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD

Para el cumplimiento de sus obligaciones, la Gerencia Integral tiene a su cargo la responsabilidad de administrar y gestionar los recursos aportados por Prosperidad Social – FIP, así como realizar las actividades necesarias tendientes a lograr el recibo a satisfacción de las obras por parte de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, lo que incluye la contratación de las personas naturales y/o jurídicas encargadas de llevar los proyectos hasta una fase de maduración alta y la posterior ejecución de las obras, así como de realizar la interventoría de las obras de infraestructura vial durante la ejecución del contrato interadministrativo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente, velando por la correcta ejecución de los trabajos, resolviendo con prontitud todos los requerimientos de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, previniendo con su experticia y análisis los posibles inconvenientes técnicos, jurídicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales y presupuestales en desarrollo del contrato.

Agradezco su aclaración al respecto y una pronta respuesta.

Cordialmente,

Oscar Fernando Rodríguez Suárez

Profesional Especializado

GIT Infraestructura Social y Hábitat

Revisó: Oscar Fernando Rodríguez Suárez

Elaboró: Oscar Fernando Rodríguez Suárez

COPIAEXT: PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDIO

INGENIERO PABLO CESAR HERRERA

CALLE 20 NO 13 - 22 PISO 16 EDIFICIO GOBERNACIÓN DEL QUINDIO

7417700 EXT 230

Copia Int: Carlos Javier Mendez Suarez - Dirección de Infraestructura Social y Hábitat



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – (571) 5954410

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 27-18 Bogotá D.C.

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma No recurra a intermediarios. **GRATUITA** por sus derechos. DENUNCIE



Fecha radicación: 2022-03-28 03:20:26 PM

No radicación: S-2022-4301-113873

Copia Int: Tatiana Medrano Lopez - GIT Infraestructura Social y Hábitat

Copia Int: Diana del Carmen Sandoval Aramburo - Subdirección de Contratación

Copia Int: Monica Liliana Perez Rueda - GIT Desarrollo e Implementación

Copia Int: Cesar Mauricio Vargas Celi - Dirección de Infraestructura Social y Hábitat

Copia Int: Edgar Fabian Peña Palencia - Dirección de Infraestructura Social y Hábitat

Copia Int: Claudia Viviana Franco Ospina - GIT Infraestructura Social y Hábitat

Copia Int: Cesar Restrepo Villa - GIT Desarrollo e Implementación

Copia Int: Roger Manuel De La Rosa Mariano - GIT Desarrollo e Implementación

Folios: 1

Anexos: 4

Anexo: 00 Contrato 670 12 nov 2021.pdf

Anexo: 11 ORDENANZA 007 DE 2021 PROYECTA.pdf

Anexo: 12 ORDENANZA 033 DE 2010.pdf

Anexo: 13 RUT PROYECTA_.pdf



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – (571) 5954410

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 27-18 Bogotá D.C.

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma No recurra a intermediarios. **GRATUITA** por sus derechos. DENUNCIE